

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA CUAL FUE EMITIDA CON BASE EN EL ACUERDO OCTAVO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL QUE ESTABLECIÓ “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE INTEGRE LOS EXPEDIENTES Y CERTIFIQUE LAS ACTAS RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL ENGROSE CORRESPONDIENTE, DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE LO REQUIERAN, EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CONTINÚA ABIERTA”, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: HERNÁN VILLATORO BARRIOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORIA, SEA EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**18 DE MARZO DE 2015
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ADEMÁS SE SUMEN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL QUE SE SUMAN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA

CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

- f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015 DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

CIUDAD DE QUERÉTARO, MARZO 12 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR

DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS; LA CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACIÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. PARA DESAHOJAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO APROBADA

POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SE REALIZÓ DEL DOS AL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LAS CC. MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA, CITLALLI NAVARRO DEL ROSARIO Y YOLANDA ZAVALA CASTRO, EMITIÓ EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL DOCE DE FEBRERO AL TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, PRESENTA ESE “DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA” AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 FRACCIÓN IV; DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. EN USO DE LA PALABRA, LA C. CITLALLI NAVARRO DEL ROSARIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ*

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO, Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO A FIN DE DETERMINAR SI LA SOLICITUD SE APEGABA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LOS ASPIRANTES, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATOS CUMPLIERON CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTE EL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, DEL QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 104 Y 106 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE TOMARÁ COMO BASE PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE DEBEN SER PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y SE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y SEAN REVISADAS, VALORADAS Y SANCIONADAS PARA SU APROBACIÓN, POR EL CONSEJO GENERAL DEL MISMO. REITERA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y LA FRACCIÓN I, INCISOS 1) Y 2); DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ TOMAR UNA DECISIÓN, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATALES Y NACIONALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A LAS QUE SE HAN UNIDO LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE

POSTULAR CANDIDATURAS COMÚNES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CREANDO UN PROYECTO POLÍTICO EN ESA ENTIDAD. CON LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES, SE PRETENDE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD EN QUERÉTARO, Y SEGUIR APOYANDO A MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACIÓN, SEGURIDAD, ECONOMÍA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN, INDICA QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE QUERÉTARO ES UN TERRITORIO DONDE FUNCIONAN LOS SERVICIOS GENERALES, SIN EMBARGO LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD SON MUY VULNERABLES, POR LO QUE DEBE IMPULSAR UN FRENTE COMÚN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE. RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR EL AVANCE DEL PROYECTO PROGRESISTA QUE PROPONEN, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS CONVENIOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

NOVENA: En el supuesto de que el Partido del Trabajo en el Estado de Querétaro celebre Convenio de Coalición local, serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo en Coalición Electoral con alguna de las fuerzas políticas participantes, en cada Distrito Electoral local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal Síndicos y Regidores, aquéllos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional. En los casos en que los Acuerdos de Coalición Electoral, modifiquen la asignación de candidatos que originalmente correspondieran al Partido del Trabajo, la Comisión Coordinadora Nacional o de Asuntos Electorales podrá sustituir las candidaturas, quedando sin efectos la elección de aquéllas que resulten afectadas.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL "DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL

2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA”Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EN SU CASO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, RELATIVO A QUE *EN LOS CASOS EN QUE LOS ACUERDOS DE COALICIÓN ELECTORAL, MODIFIQUEN LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDIERAN AL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O DE ASUNTOS ELECTORALES PODRÁ SUSTITUIR LAS CANDIDATURAS, QUEDANDO SIN EFECTOS LA ELECCIÓN DE AQUÉLLAS QUE RESULTEN AFECTADAS.* BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA FRACCIÓN PRIMERA INCISOS 1) Y 2); QUE SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL:

I. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional a través del voto directo, secreto o por votación económica; de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se realizará en la Convención Electoral Nacional, para la elección de Gobernador, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores del Partido del Trabajo por ambos Principios se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2015 en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva.

2) Las candidaturas a Diputados y planillas de Ayuntamientos de Mayoría Relativa, no deberán exceder del 50% para un mismo género.

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL

PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EN SU CASO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA. SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACION DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7° SEGUNDO PÁRRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA LA CANCELACION DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES.*

SEGUNDO. SE APLICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCION INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

CUARTO. SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACION Y POSTULACION DE CANDIDATOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACION DE

CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EN SU CASO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

QUINTO. SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, AQUELLAS CIUDADANAS Y AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.

SEXTO. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA A LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ADEMÁS SE SUMEN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, IRATIFICA QUELEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ADEMÁS SE SUMEN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS COMICIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. RATIFICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO CONTINUAR CON EL PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO

DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7º SEGUNDO PÁRRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y ADEMÁS SE SUMEN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL QUE SE SUMAN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL QUE SE SUMAN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES

DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE EL PASADO VEIMNTIOCHO DE ENERO LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CONOCIO EL CONTENIDO DEL CONVENIO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 - 2015; 7° SEGUNDO PARRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO; ASI COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO FIRMO TODA VEZ QUE LOS PARTIDOS INTEGRANTES HAN DECIDIDO CONTENDER EN CANDIDATURA COMUN, ES DECIR, LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICION, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA Y HA ARRIBADO AL MOMENTO DE FORMALIZARLO MEDIANTE EL CONVENIO, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISION VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. REITERA QUE EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMUN. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA CANDIDATURA COMUN A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SERAN AQUellos QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARA CADA PARTIDO POLITICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS ASI COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISION QUE SE OTORGARAN A LAS CANDIDATURAS COMUNES. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARAN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, EL CONVENIO QUEDARA AUTOMATICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE REITERA LA PROPUESTA QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL, A NOMBRE Y

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL; TAMBIÉN SE REITERA LA PROPUESTA PARA QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAIGA EN LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL, DE MANERA CONJUNTA, ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7° SEGUNDO PARRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO; ASI COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE RATIFICA LA APROBACION DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL QUE SE SUMAN LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO: SE RATIFICA LA AUTORIZACION A LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICION, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

TERCERO: SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL.

CUARTO: SE RATIFICA FACULTAR A LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

QUINTO: SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LAS CC. MARIA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL.

d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS,, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS,, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REITERA A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE POSTULARÁN A LOS CANDIDATOS COMUNES PARA QUE UNA VEZ QUE RESULTEN POSTULADOS, DERIVADO DE LOS COMICIOS RESPECTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CADA PARTIDO INTEGRANTE, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE EL DOCUMENTO DE LA PLATAFORMA YA FUE ANÁLIZADO Y DISCUTIDO EN LA SESIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PASADO VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, POR LO

QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, Y LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7° SEGUNDO PÁRRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS,, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015, PLANTEANDO QUE, COMO SE EXPUSO ANTERIORMENTE, EN ÉL SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE Y LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES

E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO TOLERANTE E INCLUYENTE, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE DESTACA EL DEBER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO EN LA ENTIDAD, AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7º SEGUNDO

PÁRRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN CON EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 DEL ESTADO DE QUERÉTARO. EN SEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO RATIFIQUE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LOS CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACIÓN Y SE REALIZA CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVO. UNA VEZ QUE SE HAN REVISADO LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; QUE SE HAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS, SE SOMETEN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TODA VEZ QUE CON BASE EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA

CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBE APROBARLOS. SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS, LO REALICE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LAS CC. MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 7° SEGUNDO PÁRRAFO; Y 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 bis; 13, 21, 24, 25, 27, 30 FRACCIONES II, II Y III; 31 FRACCIONES IV, XII Y XIII; 36, 37, 50, 174, 175, 192, 193, 194, 198, 199 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA POSTULAR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DEL C. ROBERTO LOYOLA VERA, PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

TERCERO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA

ALIANZA, DELAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

CUARTO. SE APRUEBA LAPOSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

QUINTO. SE APRUEBA LAPOSTULACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

SEXTO. SE APRUEBA LAPOSTULACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

SÉPTIMO. SE FACULTA A LOS CC. RICARDO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ Y GILBERTO FUENTES ZAVALA, PARA QUE DE MANERA INSISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LAS CC. MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA Y LILIA AGUILAR GIL,REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO LOS PROPIOS EN LOS QUE CONTENDERÁ SOLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O CON LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ POCEDE A TOMARLE PROTESTA AL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. RUBÉN

AGUILAR JIMÉNEZ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL